

SANTA CRUZ, 09 de Abril de 2020

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. La Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"
5. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
6. El Decreto Exento N° 534 de 14 de Febrero de 2020 que llama a licitación pública para Adquisición de Medicamentos para el SAR Santa Cruz, quedando desierta según Decreto Exento N°782 de 05 de Marzo de 2020.
7. El Decreto Exento N° 783 de 05 de Marzo de 2020 que hace segundo llamado a licitación pública para Adquisición de Medicamentos para el SAR Santa Cruz, quedando desierta según Decreto Exento N° 1127 de 09 de Abril de 2020."
8. El Decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18.MAR.2020, que declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública.
9. Los Decretos del Ministerio de Salud N° 4 y N° 6 del año 2020 que dispone la Alerta Sanitaria en el país por el brote de la pandemia Coronavirus (COVID-2019).
10. El Decreto Exento N°904, de 17.MARZO.2020 del Señor Alcalde de Santa Cruz, que adopta medidas de emergencia respecto al funcionamiento de la Municipalidad por Virus Covid-19.
11. El memorándum N° 52, de 03.ABR.2020 donde se solicita la adquisición de medicamentos, dada la contingencia actual por pandemia COVID-19 lo que ha generado la implementación de SAR horario continuado.
12. La cotización S/N, de Abril de 2020, efectuada por "ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP. EXP Y DIST SPA" RUT: 76.956.140-4.
13. Certificado disponibilidad presupuestaria

**CONSIDERANDO :**

1. Que, mediante documentos de "Vistos de 9" el Ministerio de Salud decreto la Alerta Sanitaria a nivel nacional por el brote de Coronavirus y la proyección epidemiológica prevista para los próximos meses en el territorio de la República. Ello, en atención al brote de contagios a la fecha constatados y a la resolución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto a elevar el riesgo de propagación de "alto" a "muy alto".
2. Que, de conformidad a su Ley Orgánica Constitucional, es función de los municipios la salud pública y la protección del medioambiente debiendo implementar las medidas que estime pertinente para el cumplimiento de dicho cometido.

3. Que, mediante documento de "Vistos 10", el señor alcalde en el Punto Noveno; "Autorícese, la contratación de servicios mediante trato directo, fundado en el estado de emergencia sanitaria, lo que constituye fuerza mayor para llevar adelante los procesos de compra de manera normal, debiendo elaborar los actos administrativos que requiera, para ello, la ley N°19.886."
4. Que, mediante documento de "Vistos 11", la Encargada del SAR solicita la compra de medicamentos para el SAR debido a la Alerta sanitaria decretada y el necesario refuerzo del brote del Coronavirus (COVID-2019) para precaver la masiva demanda de atenciones, de personas contagiadas o que registren sintomatología de ésta o de otra patología.
5. Que, mediante cotización de "Vistos 12", la empresa "ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP. EXP Y DIST SPA", indica la disponibilidad de stock de 1.000 unidades Ketorolaco 30 mg/ml IM/EV, 1.000 unidades Ketoprofeno IM 100 mg/2ml, 1.000 unidades Pargeverina 5mg/ml IV y 50 unidades Idon 30 mg (supositorios) de medicamentos por la suma de \$2.062.639.- (dos millones sesenta y dos mil seiscientos treinta nueve) IVA Incluido.
6. Que, en razón a lo resuelto por el Ministerio de Salud, al incremento de casos registrados y a la demanda de atenciones, se hace necesario contar con el stock 1.000 unidades Ketorolaco 30 mg/ml IM/EV, 1.000 unidades Ketoprofeno IM 100 mg/2ml, 1.000 unidades pargeverina 5mg/ml e 50 unidades Idon 30 mg (supositorio) a objeto de responder de manera urgente a los requerimientos sanitarios y dar cobertura y protección a los funcionarios y vecinos de la comuna.
7. Que, la ley de compras públicas en su artículo 8°, letra c. permite la contratación mediante trato directo para los casos de emergencia, urgencia o imprevisto debidamente calificados por la autoridad.
8. Que, a juicio de este alcalde, las circunstancias señaladas califican para decretar la urgencia en la adquisición.

**DECRETO :**

1. **APRUEBASE**, la modalidad de trato directo para la adquisición de 1.000 unidades Ketorolaco 30 mg/ml IM/EV, 1.000 unidades Ketoprofeno IM 100 mg/2ml, 1.000 unidades Pargeverina 5mg/ml EV/IM y 50 unidades Idon 30mg (supositorio) en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*.
2. **ADQUIERASE**, a "ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP. EXP Y DIST SPA" RUT: 76.956.140-4, 1.000 unidades Ketorolaco 30 mg/ml EV/IM, 1.000 unidades Ketoprofeno IM 100 mg/2ml, 1.000 unidades Pargeverina 5mg/ml IV y 50 unidades Idon 30 mg (supositorio) por la suma de 2.062.639.- (dos millones sesenta y dos mil seiscientos treinta nueve) IVA Incluido.
3. **EMITASE**, la Orden de Compra.
4. **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.018.

**ANÓTESE, NOTIFÍCASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO.CL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

- C.c.
- 1.- Archivo alcaldía (01)
  - 2.- Transparencia (01)
  - 3.- Dirección de Salud (01)